

F. C.



DISTRICTO FORESTAL
de
BALEARES

26 MAR. 1946

Entrada n.º 416

DIRECCION GENERAL
DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SALIDA

N.º 1125

Fecha 22 de 3 de 1946

DIRECCION GENERAL
DEL
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Teniendo en cuenta la previsible labor a realizar por ese Servicio y el tope impuesto por el Presupuesto aprobada para este Organismo y de conformidad con lo informado -- por el Pleno del Consejo del Patrimonio en sesión celebrada en 7 de los corrientes, nº 28 del acta.

Esta Dirección General ha acordado en la misma fecha la aprobación de la cantidad de 1.000.- ptas. para los gastos de movimiento durante 1946 y la autorización y libramiento de un crédito de 500.- ptas. para el primer semestre con aplicación al Capítulo 3º Artículo 6º, Grupo 1º del Presupuesto.

Se atenderá esa Jefatura para todo el año al crédito concedido, salvo caso de necesidad ineludible debidamente justificada que podrá ser atendida si es objeto de propuesta formulada con anterioridad al gasto y existe crédito en los presupuestos, disponible en la fecha.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1946

EL DIRECTOR.



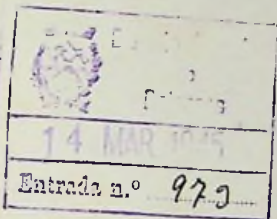
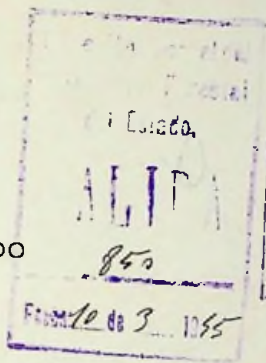
[Handwritten signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

A.S.



DIRECCION GENERAL
DEL
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO



Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y la probable labor a realizar por esa Jefatura en montes consorciados con el Patrimonio durante el año 1945 y de conformidad con lo informado por el Pleno del Consejo de este Organismo en sesión celebrada en 22 de febrero ppd. n.º 45.º del acta.

Esta Dirección General ha acordado en la misma fecha, previa la debida fiscalización por la intervención General de la Administración del Estado, la concesión de las siguientes cantidades: de 750 ptas. para gastos de movimiento y de 250 ptas. para dietas.

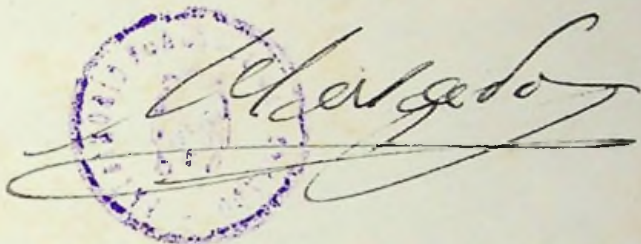
De dichas cantidades aprobadas se libran 375 ptas. para gastos de movimiento y 125 pts. para dietas, aplicadas al Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 1.º y al Capítulo 1.º, Artículo 3.º del Presupuesto respectivamente.

A estos créditos autorizados deberán supeeditarse los gastos de movimiento y dietas de esa Jefatura en el transcurso del año y únicamente podrán solicitarse de esta Dirección General suplementos de créditos en casos de verdadera excepción, razonando en la correspondiente propuesta anterior a la ejecución del servicio, la necesidad del aumento por si los créditos presupuestarios permitiesen concederlos.

Lo que comunico a v. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a v. S. muchos años.

drid ⁹ de marzo de 1945.
EL SUBDIRECTOR,



Sr. ingeniero Jefe del Distrito forestal de Baleares.

PALMA DE MALLORCA